



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00079433 -NEU-MCUL-CONTRATACION DE SERVICIOS EMPRESA NEUMED S.R.L.-

VISTO:

El Expediente N° 9400-000623/2020 y EX-2020-00079433-NEU-MCUL del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de las Culturas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante EX-2020-00079433-NEU-MCUL se da continuidad a las actuaciones oportunamente iniciadas por expediente N° 9400-000623/2020 a efectos de contratar el servicio de Medicina Laboral con una prestación de cuatro (4) horas semanales y dieciséis (16) horas mensuales, por el período comprendido desde el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que cabe hacer mención que por Decreto N° 2793/04 se aprobaron las misiones, funciones y procedimientos de la “Gestión de Medicina del Trabajo y de Seguridad e Higiene” en el ámbito de la Administración Pública Provincial, organismos centralizados, descentralizados y entes autárquicos;

Que en relación a dicha norma cabe citar su artículo 2°: “Cada Institución deberá adecuar los circuitos y procesos de trabajo referidos a la gestión de Medicina del Trabajo y de Seguridad e Higiene, a los criterios y metodologías establecidos en los Anexos I y II del presente, con las particularidades que hacen a cada una de ellas;

Que los Servicios de Medicina del Trabajo de los diversos organismos del Estado Provincial tendrán como responsables a Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo, según lo normado por la Ley 19.587, su Decreto Reglamentario N° 351/79, y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 1338/96;

Que cabe destacar la relevancia que adquiere actualmente formalizar la presente contratación, en el marco de la situación epidemiológica de público y notorio conocimiento en la que nos encontramos a nivel mundial;

Que resulta pertinente mencionar que la Medicina del Trabajo, fue definida por primera vez en el año 1950 por los miembros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de la siguiente manera: “(...) es la rama de las ciencias de la salud que se ocupa de promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social del hombre que trabaja, previniendo todo daño a su salud por las condiciones de trabajo, protegiéndolo en su empleo contra los riesgos que resulten de la presencia de agentes nocivos para la salud; así mismo, ubicar y mantener al trabajador en un empleo

adecuado a sus aptitudes fisiológicas y en suma, adaptar el trabajo al hombre y cada hombre a su trabajo, entendiéndose el trabajo en su más amplio sentido social, como el medio del hombre para integrarse a la sociedad”;

Que el importe mensual de la contratación es de pesos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$56.000,00) ascendiendo a un importe total de pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$224.000,00) y conforme lo informado por la Dirección Contable y Presupuesto dependiente de la Dirección Provincial de Administración se cuenta con saldo presupuestario para atender tal erogación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones y de la Oficina Provincial de Finanzas ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de las Culturas; asimismo se cuenta con el Visto Bueno del Ministro de las Culturas;

Que la contratación solicitada se encuadra dentro de las disposiciones del artículo 64°, apartado 2, inciso c) y h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Contrataciones;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la contratación de servicios de la empresa NEUMED S.R.L. (R2854) CUIT N° 30-71612504-8 para la prestación del servicio de Medicina Laboral del Ministerio de las Culturas por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2020 por un valor mensual de pesos cincuenta y seis mil con 00/100 (\$ 56.000,00), ascendiendo al total de pesos doscientos veinticuatro mil con 00/100 (\$ 224.000,00).

Artículo 2°: **APRUEBASE** el tenor del contrato de servicios que como **IF- 2020- 00259978-NEULYT#MCUL** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Ministro de las Culturas, Prof. Marcelo Daniel Colonna, D.N.I. N° 17.387.303, a suscribir el mismo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR- MINISTERIO DE LAS CULTURAS

JUR	SA	UO	ACE	FIN	FUN	SUB	INC	PP	Pp	Sp	FUFI	Ubg	IMPORTE
12	00	01	001	03	04	09	03	04	00	000	1111	0000	\$224.000,00

SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a realizar las modificaciones presupuestarias a fin de garantizar la correcta contabilización de los recursos y gastos, las que serán elevadas por el Ministerio de las Culturas al Ministerio de Economía e Infraestructura a través del procedimiento correspondiente.

Artículo 5°: **EFFECTUÉNSE** los procedimientos de liquidación y pago de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de las Culturas.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.